

## Universidad Nacional

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución del H. Consejo Directivo nro. 344/03 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; atento lo informado a fs. 15 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo informado a fs. 17 por la Secretaría de Administración, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

# EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución nro. 344/03 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se incorpora a la estructura de la citada Unidad Académica, el Departamento Ingreso, creado para el Control de Gestión del Curso de Nivelación, y su anexo I obrante a fs. 8/12 que define el ordenamiento y régimen de funcionamiento de la estructura que tendrá a su cargo la gestión del Curso de Nivelación, a partir del año lectivo del 2005, y que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

N.

PROF. INC. HECTOR CABRIEL TAVELLA
SECRETATIO GENERAL
UNIVERSIDAD MACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION NRO.:

98

Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

\*\*



## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Expdte. 10-03-94079

VISTO:

La necesidad de contar con una estructura estable para el Curso de Nivelación que permita el efectivo seguimiento del curso a través del tiempo, con el necesario ordenamiento de la operatoria y con una metodología clara de selección de docentes y en concordancia con el marco establecido por las Ordenanzas 334-HCS-90 y 352-HCS-90; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los estándares de la Acreditación es necesario mantener un seguimiento estadístico de los ingresantes para la valoración y detección anticipada de futuras problemáticas a los fines de la elaboración de propuestas de alternativas, reduciendo de esta manera, el nivel del fracaso;

Que tal cual lo establece el Artículo 82 del Estatuto Universitario no corresponde establecer un monto a pagar, por el ingresante, para ser admitido al Curso de Nivelación, que configure un arancelamiento;

Lo aconsejado por la Comisión de COORDINACION INSTITUCIONAL;

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

### RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el ANEXO I de la presente Resolución, que define ordenamiento y régimen de funcionamiento de la estructura que tendrá a su cargo la gestión del Curso de Nivelación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a partir del año lectivo 2005.

Art. 2º).- Elévese al H. Consejo Superior para su consideración. En particular, lo relativo a la incorporación del Departamento Ingreso en la estructura de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, acorde a lo establecido en el Artículo 22, del Capítulo 4º de la Ordenanza 1-H.C.D.-1999.

Art. 3º). - Comuníquese, dése al Registro de Resoluciones y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A NDOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES

SEC. ACADEMICO A PENAZZI SEC. ACADEMICO AREA INGENIERIA TAC CS. EX. FS. Y MATURALES - UIUT CORDORAL NO CORDORAL NA CORDOR

Prot Ing. EPHESTO J. ALVAREZ

DECANO

Las Co. Evados bishas y Naturáles

Fac. Cs. Exactos, Físicas y Naturales UNIVERLIDAD RACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION № 344-H.C.D.-2003

Av. Vélez Sarsfield 299 - X5000JJC Córdoba - Tel. (0351) 4392102/2103-Fax: (0351) 4332097 (Centro) Av. Vélez Sársfield 1611 - X5016GCA Córdoba -Tel. (0351) 4334136/4140-Fax: (0351) 4334139 (C.U.) email: ealvarez@gtwing.efn.uncor.edu

CCI/sam/



## ANEXO Nº1: CURSO DE NIVELACIÓN

### DE LA ORGANIZACIÓN:

La estructura que se hará cargo del Curso de Nivelación tendrá categoría de Departamento.

El mismo se denominará Departamento Ingreso, dirigido por un Director, con el correspondiente Subdirector, acorde a lo establecido en la Ordenanza 1-H.C.D.-99. El Consejo Departamental será integrado por los Directores y Subdirectores de los Departamentos que estén vinculados al dictado de las distintas asignaturas del Curso de

Nivelación, que son:

- Matemáticas
- Fisica
- Química
- Enseñanza

El Director y Subdirector del Departamento Ingreso, deberán pertenecer a uno de los departamentos involucrados y serán elegidos por los integrantes de los mismos, en una todo de acuerdo a la Ordenanza 1-H.C.D.-99.

El Director del Departamento Ingreso tendrá a su cargo la gestión del curso de nivelación, en todos sus aspectos, según lo establece el Artículo 24 de la Ordenanza 1-H.C.D.-99., excepto lo relativo a los puntos f), g) y n).

Se agrega al resto de las obligaciones, la presentación de las actas de los alumnos en condiciones de cursado del 1º semestre, antes de la fecha de matriculación.

## DE LOS DOCENTES PARA EL CURSO DE NIVELACIÓN

El mecanismo para la asignación de docentes a dictar las materias del curso de nivelación, será el de la Selección Interna anual.

La asignación será por el período que dure el curso de nivelación.

La selección será abierta a todo el ámbito de la Facultad.

Todo docente que dicte el curso de nivelación será sometido al Control de Gestión de la Facultad, debiéndose confeccionar las respectivas planillas de evaluación docente y la encuesta estudiantil.

El Director del Departamento Ingreso elevará anualmente al H.C.D., para su aprobación, la propuesta de Selección Interna con la nómina de los miembros de los jurados y el número de docentes a seleccionar.

Las actas de selección serán elevadas al H.C.D. para su aprobación definitiva.

### DE LA SELECCIÓN INTERNA

Todos los Docentes asignados al dictado de las materias del Curso de Nivelación se seleccionarán por el mecanismo de selección interna. Los Coordinadores podrán ser seleccionados por este mecanismo o por asignación interna de cada Departamento vinculado a la asignatura. La decisión de la modalidad a adoptar, será potestad del Consejo Departamental de Ingreso.

El mecanismo de Selección Interna se regirá por:

Llamado a inscripción:

Con una antelación mínima de 90 días del inicio del Curso de Nivelación, se llamará a selección interna para designar los docentes que estarán a cargo del dictado del mismo.

La comunicación del acto se efectuará en todo el ámbito de la Facultad, mediante circulares y avisadores, indicándose día y hora del inicio y cierre de la inscripción, y nómina de la integración de los jurados de selección. El período de inscripción será como mínimo de diez (10) días.

° Designación de jurados:

Los jurados de selección se integrarán con tres (3) miembros Titulares y tres (3) suplentes. Los miembros de los jurados serán profesores Titulares, Asociados o Adjuntos de los Departamentos involucrados (Matemáticas, Física, Química y Enseñanza), debiendo cada tribunal no contar con más de un integrante por Departamento.

En todos los casos, integrará el jurado, un docente vinculado al Departamento de la asignatura para la que se selecciona el docente.

En caso de integrarse al tribunal, un veedor estudiantil, éste cumplimentará con los requisitos que al respecto establece la reglamentación de Concursos. La no asistencia del veedor no invalida las actuaciones del jurado.

Con respecto a recusación y sustitución de jurados será válida la Reglamentación vigente de Concursos.

° Solicitud de inscripción:

A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar, en forma personal y en los plazos establecidos, los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de inscripción a selección interna dirigida al Sr. Director de Departamento Ingreso. Unicamente en esta presentación, podrá hacerse uso del derecho de recusación de los miembros del Tribunal de Concurso y observadores, si los hubiere.
- 2- Síntesis sobre datos y antecedentes: convenientemente ordenados, metodizados y documentados según se detalla:
  - a) Datos personales.
  - b) Títulos universitarios obtenidos y Universidades de origen.
  - c) Enunciación de los antecedentes docentes.
  - d) Detalle de publicaciones científicas y docentes.
  - e) Informe sobre cursos de especialización realizados.
  - f) Otros antecedentes de interés,



° Publicidad de las nóminas

Se dará a publicidad la nómina de inscriptos en los avisadores de la Facultad durante dos (2) días a partir del cierre de inscripción. Dentro de este periodo quedarán a disposición de los interesados los antecedentes de los inscriptos, que podrán por escrito, solicitar vistas de las presentaciones.

Sustanciación de la selección

Constituido el Jurado, se procederá al estudio de los antecedentes de los concursantes, debiéndose evaluar:

- a) Títulos universitarios.
- b) Carrera docente y el grado de avance en que se encuentra la misma.
- c) Cargos docentes desempeñados en la materia llamada a selección interna o áreas similares.
- d) Resultado y evaluación del control de gestión y copia de la ficha del legajo personal de los postulantes de esta Facultad.
- e) Participación en cursos de perfeccionamiento.

Las pruebas constarán de dos instancias en el siguiente orden:

a) Prueba de oposición.

La prueba de oposición consistirá en una prueba oral y publica que será programada por el Jurado de acuerdo a las características de la materia que se concurse, ajustándose a los procedimientos establecidos en el Régimen de concurso para Auxiliares Docentes.

La prueba de oposición se hará efectiva para aquellos postulantes que no cuenten con previa evaluación o como consecuencia de observaciones detectadas por control de gestión docente, practicado en el año anterior.

b) Entrevista personal.

La entrevista personal (pública) con el Jurado tendrá el carácter de un coloquio cuya duración no excederá de treinta (30) minutos. Dicha entrevista se realizará con posterioridad a la prueba oral y se analizarán entre otras, las siguientes aptitudes:

- Concernientes a la materia de la selección interna.
- Aspectos didácticos y pedagógicos.
- ° Referentes a la planificación y organización de la enseñanza práctica.

El orden de presentación de la entrevista será el mismo que el de la prueba oral. El Jurado considerará de importancia equivalente, tanto la evaluación de los Títulos y Antecedentes (Control de Gestión), como las Pruebas de Oposición.

Los Antecedentes y la Prueba de Oposición, serán ponderados cualitativamente, explicitando los miembros del Jurado los criterios seguidos y evaluando cada uno de los ítems en forma suficientemente pormenorizada.

Si el Jurado lo considera conveniente podrá colocar una nota fundamentada tanto para los Antecedentes como para la Oposición, dentro de una escala de 0 (cero) a 10 (diez), resultando el promedio de ambas la nota final del candidato. En este caso, deberá indicarse cuál es la nota mínima considerada para que un aspirante sea recomendado al cargo que se concursa.

Dictamen final

El jurado deberá expedirse dentro de los cuatros (4) días posteriores, contados a partir de la fecha de finalización de la Sustanciación de la Selección Interna.

6 (FOLIO) 12 (12)

En el dictamen del Jurado deberá figurar, en conjunto si hay unanimidad, o por separado en caso de disidencia, la critica valorativa de los antecedentes de los concursantes y del orden de mérito correspondiente. Si un aspirante no figura en el orden de mérito, en el dictamen deberán figurar las razones de dicha exclusión. Así mismo, el Jurado deberá consignar si en el desarrollo del concurso hubo observadores y sus nombres.

## DEL FINANCIAMIENTO DEL CURSO DE NIVELACIÓN

Como las asignaturas de Curso de Nivelación integran la currícula de grado de las carreras, la remuneración docente será financiada por el Inciso 1 y se abonará como asignación complementaria.

Los gastos de funcionamiento del Departamento Ingreso serán solventados por la Contribución Estudiantil a través del Comité de Asignaciones.

NAME OF STREET O

ING. NILO A. PENAZZI
SEC. AGADENICO AREA IRGENIERIA
FAG. CS. FX. FX. Y MATHRALES - UPC